

mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera d) de la convocatoria.

Cincuenta y siete. La incidencia que en la resolución de este concurso han tenido las preferencias de los artículos 329 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mientras sus titulares Don Eduardo Ortega Martín y don Ángel Ramón Arozamena Laso se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, el Magistrado don Ramón Castillo Badal, con número escalafonal 2.088, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 570. Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, mientras sus titulares, don José Pascual Ortuño Muñoz y doña María Gema Espinosa Conde, se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, la Magistrada doña María del Mar Alonso Martínez, con número escalafonal 1.768, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 442. Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, correspondiente al orden penal, el Magistrado don José María Merlos Fernández, con número escalafonal 1.853, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1.690. Obtiene la plaza de Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 23 de Madrid, el Magistrado don Fernando Pastor López, con número escalafonal 2.576, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1.977.

Cincuenta y ocho. La incidencia en este concurso de la valoración, como mérito preferente, del idioma y del derecho propios de las Comunidades Autónomas, ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza del Juzgado de Instrucción número 2 de Benidorm la Magistrada doña María Esther Bruis Gómez, con número escalafonal 3.718, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3.395.

Cincuenta y nueve. Los Magistrados nombrados en el presente Real Decreto no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, el 27 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10192 ACUERDO de 24 de abril de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se adscribe al Magistrado don Agustín Hernández Hernández, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 24 de abril de 2007, ha acordado que el Magistrado don Agustín Hernández Hernández, quede adscrito a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, desde la fecha en que se incorpore el Magistrado don Antonio Guerra Gimeno, a la plaza reservada, determinando la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el puesto que ha de desempeñar mientras permanezca en esta situación, y ocupando vacante que se produzca en dicha Sala correspondiente al orden civil.

Madrid, 24 de abril de 2007.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE DEFENSA

10193 ORDEN DEF/1382/2007, de 10 de mayo, que resuelve parcialmente convocatoria de libre designación efectuada por Orden DEF/283/2007, de 5 de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en el anexo se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Madrid, 10 de mayo de 2007.-El Ministro de Defensa, P.D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO

Convocatoria: Orden DEF/283/2007, de 5 de febrero (B.O.E. n.º 40, de 15 de febrero)

Puesto adjudicado:

Puesto: Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa, Unidad de Cuartel General de la UME, Secretario/a.

Nivel: 16.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Muñoz García, María Antonia.

NRP: 5164817002 A6032.

Grupo: D.

Cuerpo o escala: E, Auxiliar de Organismos Autónomos.

Situación: Activo.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Aduanas e I.E.E., Madrid.

Nivel: 18.

Complemento específico: 3.426,72 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10194 ORDEN TAS/1383/2007, de 8 de mayo, por la que se resuelve la Orden TAS/825/2007, de 9 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Por Orden TAS/825/2007, de 9 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), se anunció, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso